



Ilustre Municipalidad
La Cisterna

APRUEBA RES. EXENTA N° 891 de 03.06.2011

DECRETO EXENTO N° **2354**

Sección 1era.

LA CISTERNA, 15 JUN 2011

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. El convenio suscrito con fecha 03 de Mayo 2011 entre el GORE y la I. Municipalidad de La Cisterna.
- 2.- La Resolución Exenta N° 891 del 03.06.2011 del GORE que aprueba dicho Convenio.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 4º letra e de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
- 3.- El Decreto N° 003101 del 16.11.03 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
- 4.- El Decreto Exento N° 03947 del 19.10.2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y delegación de firma.

DECRETO:

DÉSE POR APROBADA la Resolución Exenta N° 891 de fecha 03 de Junio de 2011, la cual aprueba Convenio suscrito entre el Gobierno Regional y la I. Municipalidad de La Cisterna, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN COLECTORES SOLARES 10 ESCUELAS"**, Código BIP N° 30094621-0, la que se adjunta y se entiende incorporada al presente Decreto.

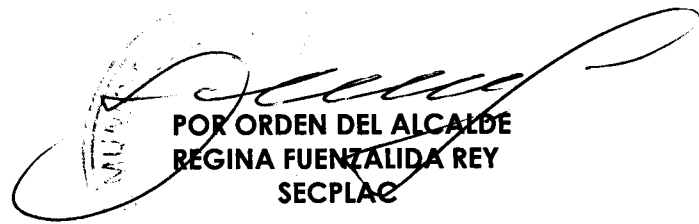
2. La Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación procederá a realizar las gestiones pertinentes para la materialización del objeto del presente Convenio.

3º IMPÚTESE el gasto al ítem 215 31 02 004 Inversión Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



RFR/CTL/Gcm.



SECLAC

Avda. Pedro Aguirre Cerda N° 0161 Teléfono 5407606